



MENDOZA, 11 JUN. 2018

VISTO:

La Nota CUY:0009886/2018, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), la Facultad de Ciencias Económicas y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco de los convenios aprobados por Resoluciones Nros. 111/2015-C.S. y 1661/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría por parte de la citada Facultad. El mismo consiste en la implementación de Programas de Racionalización del Consumo de Energía, con la finalidad de disminuir el costo y consumo de electricidad y gas de organizaciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 756/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de mayo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el cual tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría por parte de la citada Facultad, referido a la implementación de Programas de Racionalización del Consumo de Energía, con la finalidad de disminuir el costo y consumo de electricidad y gas de organizaciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

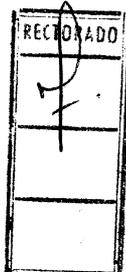
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 368

CONVENIO-CS
fc_AE_FUNC-FCE-COOP. FCE



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Parque General San Martín, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Decana **Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**, en adelante "LA FCE", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA COOPERADORA", representada por su presidente la **Dra. Elizabeth C. PATERIS**, y la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por el Director Ejecutivo **Lic. Alberto Manuel MARENGO**, en adelante "LA FUNDACIÓN", convienen en celebrar la presente Acuerdo Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría por parte de "LA FCE". El mismo consiste en la implementación de Programas de Racionalización del Consumo de Energía, con el objeto de disminuir el costo y consumo de energía (electricidad y gas) de organizaciones. El servicio será prestado por intermedio de "LA FUNDACIÓN" a las entidades que así se lo requieran.

SEGUNDA: "LA FCE" se compromete a:

- 1) Afectar a la prestación del servicio a los profesionales especializados en la materia que actúan en los distintos Programas de Eficiencia Energética que viene desarrollando desde "LA FCE".
- 2) Realizar la gestión integral de consultoría con las organizaciones que contraten el servicio de "LA FUNDACIÓN", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los anexos que conformarán el presente Acuerdo Específico, salvo en casos particulares en donde las condiciones se vean modificadas por cuestiones comerciales, en los cuales se deberá contar con la aprobación de las partes-----

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

3



Res. N° 368

ANEXO I

-2-



TERCERA: "LA FCE" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al "Convenio Marco U.N.Cuyo" – Asociación Cooperadora F.C.E.", aprobado por Resolución N° 356/11 y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ord. Nro. 52/09 C.S. y Res. Nro. 526/11.-----

CUARTA: LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a "LA COOPERADORA" el 78,58 % (setenta y ocho con 58/100 por ciento) de los honorarios que ésta cobre a las organizaciones que contraten el servicio de acuerdo a las condiciones que se detallan en los anexos que conformarán el presente Acuerdo Específico, dentro de los cinco días hábiles de haber realizado el cobro de los mismos.-----

QUINTA: Se designa como Coordinador General por "LA FCE" para la los asuntos vinculados con la implementación del presente convenio al Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales Lic. Pablo Antolín, en tanto que el Lic. Andrés Eluani actuará como Coordinador Técnico. Si por cualquier motivo "LA FCE" decidiera modificar la designación del Coordinador General y/o del Coordinador Técnico lo notificará con la debida antelación a "LA FUNDACIÓN"-

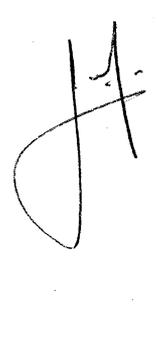
Se designa como Coordinador General por "LA FUNDACIÓN" para los asuntos vinculados con la implementación del presente convenio al Ing. Javier Alejandro Copparoni. Si por cualquier motivo "LA FUNDACIÓN" decidiera modificar la designación del Coordinador General lo notificará con la debida antelación a "LA FCE".-----

SEXTA: La duración del presente Acuerdo Específico será de 3 años (tres años) y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de que LA FUNDACIÓN continúe cobrando honorarios a las organizaciones que contrataron el servicio de consultoría objeto de este convenio, y el mismo hubiera sido prestado por "LA FCE", "LA FUNDACIÓN" continuará abonado a "LA COOPERADORA" en las condiciones previstas en la cláusula cuarta. -----


Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

4



Res. N° 368

ANEXO I

-3-



SEPTIMA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente acuerdo específico, como así también, sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases del mismo.-----

OCTAVA: A los fines de ejecución de este Acuerdo y para dilucidar cualquier controversia que pueda suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas, mediante negociación directa y amistosa. Contrario se someterán a los Tribunales que correspondan.-----

--- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Agosto de 2017.-----



Firma por Fundación Universidad
Nacional de Cuyo

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Firma por Facultad de Ciencias
Económicas Universidad Nacional
de Cuyo



Firma por Asociación Cooperadora
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Cuyo

5



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 368